

GS1 COLOMBIA

Resolución No. 5 de 2014

SOLICITUDES DE CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL Y CESIONES DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN; NO RENOVACIÓN CONTRATOS POR 10 AÑOS

El Consejo Directivo de GS1 Colombia en uso de sus facultades estatutarias

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. A partir de la fecha, las compañías que estén vinculadas a GS1 Colombia bajo cualquier modalidad -como miembro o como cliente con cuota anual, cuota por diez años, cuota por 99 años, identificación de documentos, etc— y soliciten un cambio en la razón social y/o el NIT de la empresa a quién GS1 Colombia asigno el o los códigos de identificación, deberán informar a GS1 Colombia el valor de los activos totales de la nueva razón social y/o de la empresa bajo el nuevo NIT certificados por el Contador y/o Revisor Fiscal. Igualmente deben adjuntar certificado de Existencia y Representación legal expedido por Cámara de Comercio, Certificado de Renovación de Matrícula Mercantil y copia del RUT. El incremento en el valor de los activos totales genera pagos adicionales que deben ser cancelados antes de proceder con la aceptación de dichos cambios de razón social y/o NIT.

ARTÍCULO 2. Las empresas que soliciten una cesión del o los códigos asignados, deberán adjuntar cartas autenticadas firmadas por los representantes legales de la empresa que solicita la cesión y de la empresa dispuesta a ceder el código. La cesión del o los códigos asignados es potestativa de GS1 Colombia.

ARTÍCULO 3. La empresa que solicita la asignación de un código, cedido por otra empresa, deberá informar sus activos totales y toda la documentación referida en el Artículo 1 de esta Resolución y deberá pagar los derechos y cuotas vigentes en el momento de la asignación respectiva.

ARTÍCULO 4. A partir de agosto 1 de 2014, los contratos de uso del sistema GS1 bajo la modalidad de 10 años **NO SERÁN RENOVADOS**. Las compañías que estén vinculadas bajo estos contratos y deseen continuar utilizando los códigos asignados, deberán acogerse a una de las dos modalidades vigentes: ser miembros de GS1 Colombia o adquirir derechos de uso código a código con las tarifas vigentes. GS1 Colombia no aprobará cesión de códigos cubiertos por contratos a 10 años.

Dado en Bogotá, D.C., el 2 de julio de 2014.


Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo


Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo

GS1 COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 6 de 2014

TARIFAS 2014 PARA EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LECTURA DE CÓDIGOS IMPRESOS

El Consejo Directivo de GS1 Colombia en uso de sus facultades estatutarias
RESUELVE:

ARTICULO 1. A partir de la fecha, las tarifas del servicio de verificación de calidad de lectura de códigos de barras de producto, de identificación de documentos de recaudo, de identificación de materias primas y material de empaque, son:

TIPO DE VINCULACIÓN	TARIFA 2014
MIEMBROS	\$ 4.440 más IVA por código
DIFERENTE A MIEMBRO	\$ 4.580 más IVA por código

Dado en Bogotá, D.C., el 2 de julio de 2014.


Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo


Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo

GS1 COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 7 DE 2014
CAMBIO EN TARIFAS DE MIEMBROS

El Consejo Directivo de GS1 Colombia en uso de sus facultades estatutarias RESUELVE:

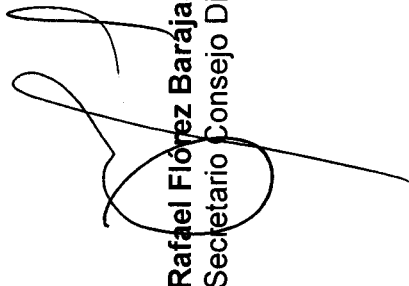
ARTÍCULO 1. A partir del 1° de agosto del 2014, las nuevas tarifas que se aplicaran para las compañías que decidan vincularse bajo el tipo de vinculación Miembros de GS1 Colombia, serán:

Activos Totales (Millones de Activos)	Número de SMLV	Cuota de Membresía	De enero a		De febrero a		De marzo a		De abril a		De mayo a		De junio a		De julio a		De agosto a		De octubre a		De noviembre a		De diciembre a	
			diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre	diciembre
0,0	9,9	\$ 308.000,00	\$ 148.000	\$ 136.000	\$ 124.000	\$ 112.000	\$ 100.000	\$ 88.000	\$ 75.000	\$ 63.000	\$ 53.000	\$ 44.000	\$ 37.000	\$ 19.000										
10,0	24,9	\$ 616.000,00	\$ 290.000	\$ 266.000	\$ 242.000	\$ 218.000	\$ 194.000	\$ 170.000	\$ 146.000	\$ 122.000	\$ 98.000	\$ 74.000	\$ 49.000	\$ 25.000										
25,0	49,9	\$ 924.000,00	\$ 437.000	\$ 401.000	\$ 365.000	\$ 329.000	\$ 292.000	\$ 256.000	\$ 219.000	\$ 183.000	\$ 146.000	\$ 110.000	\$ 73.000	\$ 37.000										
50,0	99,9	\$ 1.232.000,00	\$ 579.000	\$ 531.000	\$ 483.000	\$ 435.000	\$ 387.000	\$ 339.000	\$ 291.000	\$ 243.000	\$ 194.000	\$ 146.000	\$ 97.000	\$ 49.000										
100,0	249,9	\$ 1.848.000,00	\$ 1.158.000	\$ 1.062.000	\$ 965.000	\$ 869.000	\$ 772.000	\$ 676.000	\$ 579.000	\$ 483.000	\$ 386.000	\$ 290.000	\$ 193.000	\$ 97.000										
250,0	499,9	\$ 2.464.000,00	\$ 1.743.000	\$ 1.598.000	\$ 1.453.000	\$ 1.308.000	\$ 1.163.000	\$ 1.018.000	\$ 873.000	\$ 728.000	\$ 582.000	\$ 437.000	\$ 291.000	\$ 146.000										
500,0	749,9	\$ 3.080.000,00	\$ 2.322.000	\$ 2.129.000	\$ 1.935.000	\$ 1.742.000	\$ 1.548.000	\$ 1.355.000	\$ 1.161.000	\$ 968.000	\$ 774.000	\$ 581.000	\$ 387.000	\$ 194.000										
750,0	999,9	\$ 3.696.000,00	\$ 2.901.000	\$ 2.659.000	\$ 2.417.000	\$ 2.175.000	\$ 1.933.000	\$ 1.691.000	\$ 1.449.000	\$ 1.208.000	\$ 966.000	\$ 725.000	\$ 483.000	\$ 242.000										
1.000,0	2.499,9	\$ 6.160.000,00	\$ 3.480.000	\$ 3.190.000	\$ 2.900.000	\$ 2.610.000	\$ 2.320.000	\$ 2.030.000	\$ 1.740.000	\$ 1.450.000	\$ 1.160.000	\$ 870.000	\$ 580.000	\$ 290.000										
2.500,0	4.999,9	\$ 7.392.000,00	\$ 3.832.000	\$ 3.513.000	\$ 3.194.000	\$ 2.875.000	\$ 2.556.000	\$ 2.237.000	\$ 1.917.000	\$ 1.598.000	\$ 1.278.000	\$ 959.000	\$ 639.000	\$ 320.000										
5.000,0	9.999,9	\$ 8.624.000,00	\$ 4.472.000	\$ 4.099.000	\$ 3.726.000	\$ 3.353.000	\$ 2.980.000	\$ 2.608.000	\$ 2.235.000	\$ 1.863.000	\$ 1.490.000	\$ 1.118.000	\$ 745.000	\$ 373.000										
10.000,0	49.999,9	\$ 9.856.000,00	\$ 5.513.000	\$ 5.054.000	\$ 4.595.000	\$ 4.136.000	\$ 3.676.000	\$ 3.217.000	\$ 2.757.000	\$ 2.298.000	\$ 1.838.000	\$ 1.379.000	\$ 919.000	\$ 460.000										
50.000,0	99.999,9	\$ 11.088.000,00	\$ 5.513.000	\$ 5.054.000	\$ 4.595.000	\$ 4.136.000	\$ 3.676.000	\$ 3.217.000	\$ 2.757.000	\$ 2.298.000	\$ 1.838.000	\$ 1.379.000	\$ 919.000	\$ 460.000										
100.000,0	249.999,9	\$ 11.088.000,00	\$ 5.513.000	\$ 5.054.000	\$ 4.595.000	\$ 4.136.000	\$ 3.676.000	\$ 3.217.000	\$ 2.757.000	\$ 2.298.000	\$ 1.838.000	\$ 1.379.000	\$ 919.000	\$ 460.000										
250.000,0	499.999,9	\$ 11.088.000,00	\$ 5.513.000	\$ 5.054.000	\$ 4.595.000	\$ 4.136.000	\$ 3.676.000	\$ 3.217.000	\$ 2.757.000	\$ 2.298.000	\$ 1.838.000	\$ 1.379.000	\$ 919.000	\$ 460.000										
500.000,0	999.999,9	\$ 11.088.000,00	\$ 5.513.000	\$ 5.054.000	\$ 4.595.000	\$ 4.136.000	\$ 3.676.000	\$ 3.217.000	\$ 2.757.000	\$ 2.298.000	\$ 1.838.000	\$ 1.379.000	\$ 919.000	\$ 460.000										
Más de 1.000.000	20	\$ 12.320.000,00	\$ 5.513.000	\$ 5.054.000	\$ 4.595.000	\$ 4.136.000	\$ 3.676.000	\$ 3.217.000	\$ 2.757.000	\$ 2.298.000	\$ 1.838.000	\$ 1.379.000	\$ 919.000	\$ 460.000										

Dado en Bogotá, D.C., el 2 de julio de 2014.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo

GS1 COLOMBIA

RESOLUCIÓN N°8 DE 2014

USO DE LA PLATAFORMA DATOS DE VENTA E INVENTARIOS

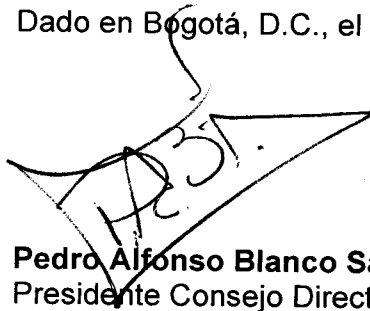
El Consejo Directivo de GS1 Colombia en uso de sus facultades estatutarias

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Que las compañías que deseen recibir la información de Datos de Venta e Inventarios de sus clientes a través de LOGYCA / SYNC deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener activo un GLN asignado por una organización GS1
- Tener activo el Servicio de LOGYCA / SYNC con sus condiciones vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., el 2 de julio de 2014.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo